



Cámara
de Comercio
de Bogotá



01



* 1 5 4 6 3 2 4 1 1 *

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

3 DE JUNIO DE 2015 HORA 10:45:47

R046042338

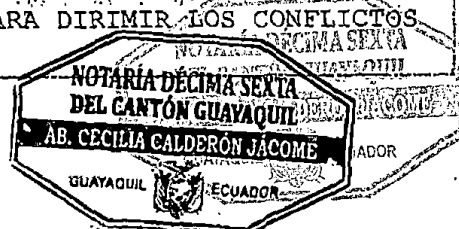
PAGINA: 3 de 5

LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9249 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTÁ D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 07 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 18633 DEL LIBRO IV, COMPARECERON EDIVALDO DOS SANTOS Y AUGUSTO PAEZ LEME CANGACU IDENTIFICADOS CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 371.363 DE BOGOTÁ Y PASAPORTE CX904907 DEL BRASIL RESPECTIVAMENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ANTONIO CUARTE AMEZQUITA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.230.082 DE BOGOTÁ D.C. (EN ADELANTE EL APODERADO), PARA QUE EN DESARROLLO DEL PODER GENERAL QUEDA EL APODERADO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS, ENTENDIÉNDOSE QUE LA ACTUACIÓN DEL APODERADO HACE PRESUMIR LA FALTA O AUSENCIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD O DE OTROS APODERADOS GENERALES: 1) RECIBIR CITACIONES, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS DE CUALQUIER DEMANDA O ACTUACIÓN CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULE O INICIE CONTRA LA PODERDANTE. 2) REPRESENTAR JUDICIAL Y LEGALMENTE A LA PODERDANTE ANTE CUALESQUERA CORPORACIONES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL, EN CUALQUIER PROCESO, ACTUACIÓN, DILIGENCIA, ACTO O PRUEBA EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO PARTE ACTIVA PASIVA O TERCERO. 3) CELEBRAR Y/O COADYUVAR TRANSACCIONES EN LOS PROCESOS EN CURSO EN QUE INTERVENGA LA PODERDANTE COMO PARTE O TERCERO. 4) SOLICITAR E INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE TODA CLASE DE PRUEBAS: ANTICIPADAS SOLICITADAS POR LA PODERDANTE O QUE DEBAN SURTIRSE CON SU CITACIÓN O INTERVENCIÓN. 5) TACHAR DE FALSO CUALQUIER DOCUMENTO QUE ASÍ LO AMERITE Y QUE SE OPONGA A LA PODERDANTE. 6) RECIBIR LAS CITACIONES Y ABSOLVER DIRECTA Y PERSONALMENTE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE TODAS LAS DECLARACIONES, TESTIMONIOS Y LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN EN PROCESOS O TESTIMONIOS Y LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN EN PROCESOS O ACTUACIONES, LAS PARTES, LAS AUTORIDADES PUBLICAS, LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O LOS ÁRBITROS DENTRO DE, PROCESOS ARBITRALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFESAR EN NOMBRE DE LA PODERDANTE. 7) INTERVENIR EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, EN TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADO O DEBA COMPARECER LA PODERDANTE, BIEN SEA JUDICIAL, PREARBITRAL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y EN TODA CONCILIACIÓN PREPROCESAL O AUTÓNOMA QUE SE SURTA ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN. 8) INICIAR Y LLEVAR A TÉRMINO EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE CUALQUIER PROCESO DE ÍNDOLE CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. 9) CONTESTAR CUALQUIER PROCESO DE ÍNDOLE CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA FORMULAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN; 10) CELEBRAR COMPROMISOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS

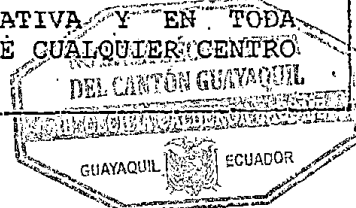
Ab. Cecilia Calderón Jacomé
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



CIVILES, COMERCIALES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE DIRIMIR POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO Y CONVENIR LAS CONDICIONES ESPECIALES PARTICULARES DEL PACTO. 12) PARA DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, INTERVENIR EN PROCESOS CONCORDATARIOS EN RELACION CON CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS EN QUE TENGA INTERES LA PODERDANTE; 13) PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O FUNCIONARIO DE LA RAMA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y/O POLICIVA EN TODAS LAS GESTIONES ACTUACIONES EN QUE TENGA QUE INTERVENIR ESTE, PUDIENDO COMO YA SE DIJO DESISTIR TRANSIGIR Y CONCILIAR DICHOS NEGOCIOS, LO MISMO QUE ANTE CUALQUIER TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, BIEN COMO INTERESADO O COMO MAGISTRADO; 14) PARA QUE ANTE CUALQUIER PERSONA Y/O LAS AUTORIDADES JUDICIALES PUEDAN DELEGAR O SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. EN ENTENDIDO QUE LA ANTERIOR NUMERACION ES SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA Y EN NINGUN CASO TAXATIVA Y QUE ESTE PODER FACULTA AL APODERADO PARA INTERVENIR EN TODOS LOS NEGOCIOS EN QUE TENGA INTERESES LA PODERDANTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO ESTA QUEDE SIN REPRESENTACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9248 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 07 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 18633 DEL LIBRO V, COMPARECIERON EDIVALDO DOS SANTOS Y AUGUSTO PAEZ LEME CANGACU IDENTIFICADOS CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 371.363 DE BOGOTA Y PASAPORTE CX904907 DEL BRASIL RESPECTIVAMENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA BARRERA TAVERA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.773.068 DE BOGOTA D.C. (EN ADELANTE EL APODERADO), PARA QUE EN DESARROLLO DEL PODER GENERAL, QUEDA EL APODERADO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS, ENTENDIENDOSE QUE LA ACTUACION DEL APODERADO HACE PRESUMIR LA FALTA O AUSENCIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD O DE OTROS APODERADOS GENERALES: 1) RECIBIR CITACIONES, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS DE CUALQUIER DEMANDA O ACTUACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULE O INICIE CONTRA LA PODERDANTE. 2) REPRESENTAR JUDICIAL Y LEGALMENTE A LA PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL, EN CUALQUIER PROCESO, ACTUACION, DILIGENCIA, ACTO O PRUEBA EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO PARTE ACTIVA, PASIVA O TERCERO. 3) CELEBRAR Y/O COADYUVAR TRANSACCIONES EN LOS PROCESOS EN CURSO EN QUE INTERVENGA LA PODERDANTE COMO PARTE O TERCERO. 5) SOLICITAR E INTERVENIR EN LA PRACTICA DE TODA CLASE DE PRUEBAS ANTICIPADAS SOLICITADAS POR LA PODERDANTE O QUE DEBAN SURTIRSE CON SU CITACION O INTERVENCION. 6) TACHAR DE FALSO CUALQUIER DOCUMENTO QUE ASI LO AMERITE Y QUE SE OPONGA A LA PODERDANTE. 7) RECIBIR LAS CITACIONES Y ABSOLVER DIRECTA Y PERSONALMENTE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE TODAS LAS DECLARACIONES, TESTIMONIOS Y LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN EN PROCESOS O TESTIMONIOS Y LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN EN PROCESOS O ACTUACIONES LAS PARTES, LAS AUTORIDADES PUBLICAS, LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O LOS ARBITROS DENTRO DE PROCESOS ARBITRALES, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFESAR EN NOMBRE DE LA PODERDANTE. 8) INTERVENIR EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, EN TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN QUE SEA CITADO O DEBA COMPARECER LA PODERDANTE, BIEN SEA JUDICIAL PREARBITRAL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y EN TODA CONCILIACION PREPROCESAL O AUTONOMA QUE SE SURTA ANTE CUALQUIER CENTRO





01

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

3 DE JUNIO DE 2015 HORA 10:45:47

R046042338

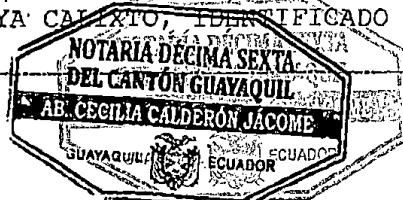
PAGINA: 4 de 5

DE CONCILIACIÓN; 9) INICIAR Y LLEVAR A TÉRMINO EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE CUALQUIER PROCESO DE ÍNDOLE LABORAL JUDICIAL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; 10) CONTESTAR CUALQUIER PROCESO DE ÍNDOLE LABORAL JUDICIAL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FORMULAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN; 11) CELEBRAR COMPROMISOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS LABORALES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE DIRIMIR POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO Y CONVENIR LAS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES DEL PACTO; 12) PARA DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR; 13) PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O FUNCIONARIO DE LA RAMA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y/O POLICIVA EN TODAS LAS GESTIONES O ACTUACIONES EN QUE TENGA QUE INTERVENIR, ÉSTE, PUDIENDO COMO YA SE DIJO DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR DICHOS NEGOCIOS, LO MISMO QUE ANTE CUALQUIER TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, BIEN COMO INTERESADO O COMO MAGISTRADO; 14) PARA QUE ANTE CUALQUIER PERSONA Y/O LAS AUTORIDADES JUDICIALES PUEDAN DELEGAR O SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. ES ENTENDIDO QUE LA ANTERIOR NUMERACIÓN ES SEMPLAMENTE ENUNCIATIVA Y EN NINGÚN CASO TAXATIVA Y QUE ESTE PODER FACULTA AL APODERADO PARA INTERVENIR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL EN QUE TENGA INTERESES. LA PODERDANTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO ÉSTA QUEDE SIN REPRESENTACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 473 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C., DEL 10 DE MARZO DE 2015 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2015 BAJO LOS NUMEROS 00030924, 00030925, 00030926, 00030927, 00030928, 00030929, 00030930, 00030931, 00030932, 00030933 Y 00030934 DEL LIBRO V, COMPARECIO HELIO JOSE REHDER DUENHA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 475.395, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGA PODER GENERAL AMPLIO SUFICIENTE A FAVOR DE LA SIGUIENTES PERSONAS, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: PODERES "CATEGORIA A": AL SEÑOR ALLAN RODOLFO CASTAÑEDA GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 417.027 COMO FIRMANTE "CATEGORIA A". PODERES "CATEGORIA B": A LOS SEÑORES MAURICIO GÓMEZ LONDOÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 89.004.444, VERONICA GRISELDA NERAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 453.438, WILLIAM ENRIQUE PRIETO PIRAQUIVE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.166.232, Y RODRIGO STELLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 452.754, COMO FIRMANTES "CATEGORIA B". PODERES "CATEGORIA C": A MARIA DANIELA AGUILERA MERCADO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.007.027.954, EDMUNDO ANTONIO RIVERO GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 424.059, JUAN PABLO ALVAREZ DESCAMPE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 5.208.784, CLAUDIA PATRICIA MEJIA PADILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.263.826, MIGUEL ANGEL BAQUERO QUINTERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.527.913, Y MARIO ALBERTO ANAYA CALIXTO, IDENTIFICADO

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decima Sexta
Guayaquil, Ecuador



CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.720.687, COMO FIRMANTES "CATEGORIA C". EN CONSECUENCIA, Y DE ACUERDO A LAS CATEGORIAS ANTES ESTABLECIDAS, APLICAN A ESTOS APODERADOS LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: CATEGORIA A: PODRA FIRMAR CUALQUIER CONTRATO COMERCIAL INHERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CELEBRE CON CUALQUIER PERSONA, ENTIDAD, JURISDICCION, INSTANCIA O FUNCIONARIO, SIN LIMITACION DE CUANTIA SI VA ACOMPAÑADO DE LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; Y CON LIMITACION DE CUANTIA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000) SI VA ACOMPAÑADO DE LA FIRMA DE UN APODERADO DE CATEGORIA B. EN NINGUN CASO PODRA FIRMAR SOLO. CATEGORIA B: PODRA FIRMAR CUALQUIER CONTRATO COMERCIAL INHERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CELEBRE CON CUALQUIER PERSONA, ENTIDAD, JURISDICCION, INSTANCIA O FUNCIONARIO, CON LIMITACION DE CUANTIA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), SIEMPRE QUE VAYA ACOMPAÑADO DE LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE UN APODERADO DE CATEGORIA A. EN NINGUN CASO PODRA FIRMAR SOLO. CATEGORIA C: PODRA FIRMAR UNICAMENTE COTIZACIONES Y ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS Y GARANTIAS DE PRODUCTOS INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; SIN LIMITE DE CUANTIA SI VA ACOMPAÑADO DE LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE UN APODERADO CATEGORIA A, Y CON LIMITE DE CUANTIA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) SI VA ACOMPAÑADO DE LA FIRMA DE UN APODERADO DE CATEGORIA B. EN NINGUN CASO PODRA FIRMAR SOLO. SEGUNDO: QUE EN DESARROLLO DEL PODER GENERAL AQUI OTORGADO, QUEDAN LOS APODERADOS EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR LOS ACTOS OBJETO DE ESTE MANDATO, ENTENDIENDOSE QUE LA ACTUACION DE LOS APODERADOS HACE PRESUMIR LA FALTA O AUSENCIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD O DE OTROS APODERADOS GENERALES. TERCERO: EL PODER QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA TENDRA VIGENCIA HASTA EL DIA EN QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01862741 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ROBAYO EUCARIS C.C. 000000052760009

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01838283 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CASTILLO PARRA JOHANA MARCELA C.C. 000001056799093

QUE POR ACTA NO. 30 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01506345 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

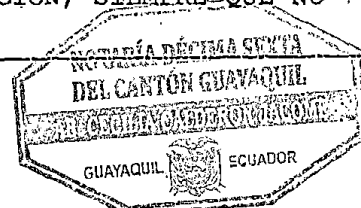
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA

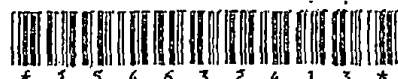
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS

PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO





01



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE JUNIO DE 2015

HORA 10:45:47

R046042338

PAGINA: 5 de 5

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE MAYO DE 2015.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500.

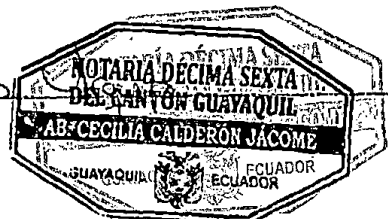
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Catalina Diaz Camacho

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: Catalina Diaz Camacho

Nelly Patricia Castiblanco





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

El: 6/22/2015 7:55:26 a.m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PGW75526547
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ROBERT BOSCH LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003945755

R046042338 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/03/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

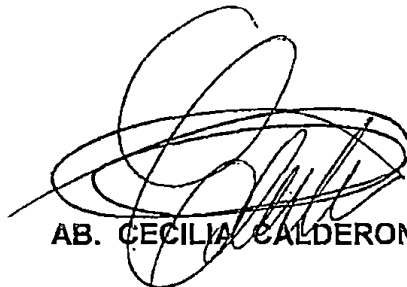
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Yo, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Titular XVI del cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con lo que señala el Artículo Dieciocho numeral Segundo de la ley Notarial vigente, **PROTOCOLIZO**, los documentos señalados en la petición adjunta.-
Guayaquil, 25 de junio del 2015.-

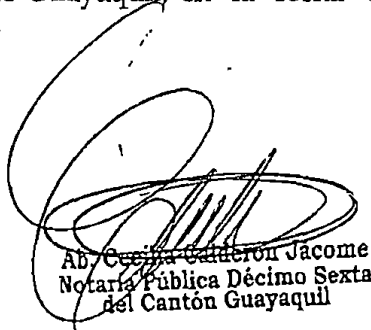


AB. CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA TITULAR XVI

GUAYAQUIL

Está conforme con los documentos que constan Protocolizados en el registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, al que me remito en caso necesario confiriendo este **Segundo Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- La Notaria.-



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Ana Vélez Z.
Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI

NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil,

02 FEB 2016

FOJA(S)

